

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 42 minutos: pónese á las 7 y 18 minutos.

Santa Petronila vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesión del día 16 de mayo.

El Sr. Presidente del Consejo de MINISTROS rectifica varios hechos.

El Sr. OLOZAGA hace lo mismo.

El Sr. PRESIDENTE concede la palabra al Sr. Galiano.

El Sr. PIZARRO pregunta si se han publicado los nombramientos de los señores ministros en el Estamento, pues de lo contrario deben desaparecer de él los cuerpos extraños y dislocados.

El Sr. Presidente del Consejo de MINISTROS: El señor Presidente me ha insinuado que no se han publicado porque no han venido, lo que extraño, puesto que se han publicado en Gaceta extraordinaria, y anoche quedaron dispuestos para que fuesen remitidos: cuál haya sido la causa de esta falta, ni en quien consista, no puedo decirlo; pero el Gobierno hará que recaiga la culpa sobre quien la tenga: he pedido inmediatamente los motivos, y aun no los he recibido. En cuanto á la propuesta del Sr. Pizarro, si S. S. la ha hecho con el objeto de interrumpir esta discusión, enhorabuena; pero debe tener entendido que si el Sr. Galiano no podía hablar como Ministro, podría hacerlo como Procurador, y de ningún modo podría ser espelido ni tratado como cuerpo extraño, y creo que el Sr. Presidente podrá concederle la palabra como Procurador. Por último, repitió que el Gobierno tratará de averiguar la causa de este incidente; y si ha sido casual, nada tendremos que hacer; pero si de intento, sabrá hacer que recaiga el condigno castigo sobre el culpable.

El Sr. PIZARRO rectifica un hecho.

El Sr. PRESIDENTE dice que al entrar los señores ministros en el salon recordó que no se habian hecho las comunicaciones y que se habian publicado en la Gaceta, y preguntado á los Sres. ministros si traian los nombramientos, constataron que no, é inmediatamente mandó fuesen por ellos; pero con el objeto de que no se interrumpiese una discusión que creia del mayor interés, había concedido la palabra al señor Galiano por si podía satisfacer en algun tanto al Estamento.

El señor GALIANO dice que cuando entró al Estamento ignoraba la circunstancia de no haberse comunicado á este su nombramiento; y como por otra parte sabia que se habian publicado en la Gaceta, por tanto pedia al Estamento le disculpase si había tenido el atrevimiento de sentarse en aquel banco.

El señor PRESIDENTE dice que si el Estamento cree que por este incidente debe interrumpirse la discusión presente, se haria así; pero que entre tanto debía resolverse la cuestion de si el señor Galiano podría usar de la palabra como ministro.

El señor GALIANO dice que la renuncia como tal.

El señor PRESIDENTE contesta que sin embargo, pudiéndose presentar ocasion de que tenga que hablar como ministro, desea salir de la duda.

El Sr. LOPEZ y otros piden la palabra.

El señor PRESIDENTE invita al señor Pizarro á que presente en claro su proposición.

El señor Pizarro dice que en el Estamento no deben estar sentados los individuos sino como ministros ó como procuradores; que si bien en la Gaceta se han publicado los nombramientos de los señores ministros, en el Estamento no están acreditados, y que este no sabe contentarse con la Gaceta; por consiguiente que el señor Galiano debe dejar el asiento que ocupa, y pasar si quiere al suyo, y desde allí hablar lo que le parezca conveniente como procurador.

El Sr. Presidente repite la proposición é invita á uno de los Sres. Secretarios á que la proponga al Estamento.

El Sr. secretario CARRASCO dice que se pone á votación si el Sr. Galiano y lo mismo el señor duque de Rivas podrán hablar como ministros: los señores que se levantan.....

El Sr. PIZARRO: Que se entienda la pregunta. (Movimiento de agitación en los bancos del salon, y mas en la tribuna pública.)

El Sr. PRESIDENTE llama al orden, y repite la proposición en estos términos:

«Se pregunta al Estamento si los señores ministros, cuyos nombramientos no se han publicado en el Estamento, pueden ocupar sus asientos y hablar como tales ministros. (Señales de aprobación.) Los señores que se levantan dicen que sí, y los sentados que no.»

Se decide que no, por unanimidad: en cuya consecuencia los señores duque de Rivas y Galiano, salieron del salon, volviendo á poco este último, y ocupando su asiento de procurador.

El conde de las NAVAS pide la palabra.

El señor PRESIDENTE manifiesta que ahora no puede concedérsela.

El señor ACUÑA principia diciendo que en su concepto la cuestion está fuera de los términos que el reglamento señala, puesto que nada hay en él que haga referencia al objeto de la discusión.

(Oyense gritos fuera del salon; gran parte de las personas que ocupan la galeria pública se ponen en movimiento vivamente agitadas; los centinelas y celadores procuran detenerlas y calmarlas; el señor presidente toca la campanilla, reclamando el orden repetidas veces: «orden, orden», claman puestos en pie los procuradores; dura algunos momentos este estado de confusion y de ruido; por fin el público se tranquiliza; los señores procuradores vuelven á sentarse. se restablece el orden, y todo queda en silencio.)

El Sr. PRESIDENTE dice que si no hay silencio, y si no se respetan las leyes, se verá en la necesidad de suspender ó cerrar la sesión.

El Sr. conde de las NAVAS vuelve á pedir la palabra.

El señor PRESIDENTE manifiesta que la tiene el señor Acuña.

El Sr. conde de las NAVAS insiste en que se le permita hablar.

El Sr. PRESIDENTE contesta que el señor conde hablará cuando le llegue su turno, puesto que el señor Acuña estaba usando de la palabra cuando fue interrumpido.

El Sr. ACUÑA considera la cuestion bajo dos aspectos; y bajo el primero, es decir, con el que hace relación al restablecimiento del orden legal; S. S. espone que habiéndose concedido por el Estamento un voto de confianza con limitación de plazo que ya se ha cumplido, y habiéndose hecho á la nacion promesas solemnes que no se han llenado, el primer objeto de la proposición es justo, pues á la apertura de las actuales Cortes debió cesar el uso de esas facultades concedidas al Gobierno con una estension tal cual nunca se han otorgado, y volverse al orden legal de que se habia salido. Por lo tanto el orador, al ver que se solicita que el Estamento entre de nuevo en el camino legal, apoya esta solicitud, porque su sistema, del que afirma no se separará nunca, es el orden legal.

Sin observancia de la ley, continúa, no hay libertad; sin libertad no hay patria, y sin leyes no hay existencia social. Yo apoyo esa ansiedad de entrar en el orden legal abandonado; yo apruebo que se dé cuenta del voto de confianza; y cómo no he de aprobarlo cuando eso es precisamente lo que deseábamos todos? Pero tambien debo observar por otra parte, que los enemigos de la patria, constantes siempre en hacer la guerra á la libertad, echan mano de todos los medios que pueden ser contrarios á esta, y no estoy distante de creer que sus manejos logran influir en nuestros ánimos en la ocasion presente. ¿En qué momentos sucede esto, señores? En el momento en que casi estamos al término y conclusion del examen de la ley electoral, cuando se llena la ansiedad de los pueblos, cuando sancionada por S. M., vamos á conseguir el objeto tan grandioso como suspirado del establecimiento del código fundamental. ¿Pues como en tales circunstancias viene un incidente extraordinario á sembrar la discordia entre nosotros? ¿Puede haber entre nosotros mas que un deseo?

Dícese que los actuales ministros vienen á ocupar sus bancos con una estrecha mayoría; y quién podrá saber si tendrán mayoría ó minoría? Cuando fue elegido este Estamento ¿se pudo creer que estuviésemos animados de esas pequeñas pasio-

nes? Si sus personas fueran ominosas á la libertad; si su conducta fuera obscura, justo era rechazarlos de nosotros; pero presentándose con una conducta esclarecida y radiante como el sol, con una conducta política que nadie podrá jactarse de tenerla mas acrisolada, ¿porqué retirarles nuestra confianza antes de darse á conocer por sus actos, y aun antes que nos conste su ingreso en el mando, porque hasta ahora solo se nos ha comunicado el nombramiento del Sr. Presidente interino del Consejo? ¿De dónde puede nacer esta rivalidad? ¿Qué personas con mejores títulos podrian venir á ocupar esos bancos? ¿Quiénes con mas justicia podrian reclamar la confianza que todo ministerio necesita al encargarse de los negocios antes de conocerse sus actos? ¿Y á personas, cuya vida entera ha sido consagrada á la noble causa que defendemos, se las manifiesta una oposicion tan violenta, cuando nuestro deber es apoyar el patriotismo, los talentos, la hombría de bien? Forzosamente aqui obra la malignidad de los enemigos de la libertad, que estan bien convencidos de que para triunfar necesitan separarnos.

Así yo convengo con la primera parte de la proposicion relativa á que se suspenda la accion del voto de confianza; pero no con que esta suspension se entienda desde el principio de esta legislatura, porque seria reclamar una accion retrógrada. Yo quiero que se suspenda desde el día; pero no involucremos unos negocios con otros, puesto que cada uno solo tiene responsabilidad por sus actos.

El orador cree inútil la parte de la proposicion perteneciente á que sean nulos los empréstitos que se hicieron sin consentimiento de las Cortes, porque esto es una cosa contraria á las leyes, y que absolutamente nadie puede hacerla, ni aun intentarla; y concluye suplicando á los señores procuradores que, puesto es el bien de la nacion su principal deber, depongan todo otro interes, toda otra intencion y afecto que no sea el de la causa pública; que se acerquen mutuamente las opiniones; que se juzgue al nuevo ministerio segun sus actos, al cual S. S. sostendrá mientras estos sean conformes á la ley, combatiéndole en el punto que se separe de ella; conducta que ha observado con el ministerio pasado, á pesar de unirle con el simpatías muy poderosas.

El señor PRESIDENTE: Me veo en la necesidad de repetir lo que manifesté desde el principio, ó mas bien antes que principiase la discusion. A la mesa se le presentó ese papel ó esposicion con el nombre de proposicion; manifesté que era necesario viñese con nombre de peticion, y se me contestó que era una protesta: recordando lo que pasó hace unos días, no puedo menos de hacer presente que yo no fui árbitro, y por eso sujeté este punto á la mayoría del Estamento.

El señor OLOZAGA rectifica un hecho.

El Sr. FERRER, que toma igualmente la palabra para rectificar un hecho, espone que si dias pasados, cuando se trató de una protesta con otro motivo, fue de opinion que no se la debia dar curso, se fundó en que aun en el sistema constitucional mismo no era permitido protestar á ningun Diputado que no hubiera firmado semejante documento, porque hubiera sido incurrir en una contradiccion, y que lo que ha firmado esa gran mayoría ha sido el escrito que se ha leído, antes que uno ó varios de los firmantes le hubiesen puesto el membrete de protesta.

El Sr. CABALLERO: He oido que varios de los señores que han usado de la palabra insisten repetidas veces sobre la variacion hecha al epigrafe de esa proposicion, que ahora se llama protesta; y como yo soy autor de esa variacion, necesario es que explique como ha sido. Encargado de presentar á la mesa la proposicion, la entregué luego que se acabó de firmar con el objeto de que se diese cuenta, antes de entrar en el orden del día. Habiéndoseme manifestado que no se podia dar cuenta de proposicion así llamada, y que únicamente podría darse, si fuese protesta, creí que significaba bien poco ese bautismo para la esencia de una cosa que todos creíamos útil.

El señor conde de DONADIO espresa que está enteramente conforme con el art. 1.º de la proposicion, á saber, que el Estamento declare que las facultades extraordinarias concedidas en virtud del voto de confianza han cesado, porque desde el punto en que se instaló el Estamento, aquellas facultades cesaron en efecto en el dictámen de S. S. Manifiéstase muy complacido de haber escuchado de boca del señor Presidente interino del Consejo la declaracion de que en ninguna manera cree hallarse el ministerio actual en el caso de hacer uso de aquel voto, declaracion que basta ya para dejar la cuestion sobre que se delibera decidida. Juzga inútil la segunda parte de la protesta ó peticion; bien que conformándose con su espíritu, porque los pueblos saben que no se les pueden exigir contribuciones si antes no se votan estas por las Cortes; y en cuanto al tercer punto, declara que tambien está de acuerdo; pero pregunta, ¿cómo podrá el Gobierno, privado de un voto de confianza, hacer un empréstito? ¿Y cuál será el prestamista que tratará con él, si antes no tiene una autorizacion de las Cortes? El orador juzga que los señores que han firmado la esposicion han dado un paso muy acertado; pero oida ya la declaracion del Gobierno, ruega al Estamento que se sobresea en

esta discusion, pues que llevándose á cabo, no puede tener otro resultado que el que ha tenido ya.

El Sr. MORALES principia declarando que entra en la discusion con tanta mas ventaja, cuanto no ha sido de la oposicion en el ministerio anterior, así como no será ministerial en el que ahora principia, conservándose siempre independiente, como que jamas ha tenido destino alguno del Gobierno, bajo cuyo supuesto se propone no apoyar al ministerio, sino sostener el Gobierno representativo, cuyos principios ataca la proposicion. S. S. repara que parece existe una duda sobre los derechos del cuerpo representativo cuando se hace una proposicion para que se respeten. Es necesario, dice, que se haga una peticion por el Estamento para que no se paguen contribuciones sin que antes se voten por él. ¿A qué, pues, esta peticion? Estoy conforme con su primer articulo, porque se va por él que los procuradores celosos querian que el ministerio manifestase que no se hallaba en el caso de hacer uso del voto de confianza; pero pasando al segundo, entro en su exámen con tristeza, porque si bien considero un deber de los cuerpos representativos el hacer respetar las leyes, me veo precisado á defender las prerogativas Reales.

Señores, el Gobierno tiene la facultad de remover los Secretarios del Despacho: esta es una cosa inherente al Gobierno representativo, sin el cual desaparecia este. Teniendo estas facultades, parece que se le ataca indirectamente, ó que se sospecha una traicion de los ministros que acaban de nombrarse. No está España en el día para que pueda mantenerse ningun ministro que no tenga la mayoría del Estamento. Pero este Estamento debe dar su voto con imparcialidad, si quiere que la Nacion entera lo confirme. Y yo pregunto, ¿se manifiesta esta imparcialidad cuando tan precipitadamente se juzga á un ministerio, cuyo nombramiento no ha sido todavia publicado en este lugar? El mismo epigrafe de esa proposicion ó protesta prueba cuando menos que no están enteramente de acuerdo los señores que la han firmado: apenas se ha leído se han levantado algunos que han dicho no la hubieran firmado si hubiesen visto su titulo. Conviniendo como convengo con la primera parte, que se podia haber hecho por interpelacion, no puedo convenir con la segunda y tercera, que considero como una redundancia.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la discusion por el momento mientras se da cuenta de una comunicacion del Gobierno.

Acto continuo se leen los Reales decretos, nombrando Secretario de la Gobernacion del Reino á D. Angel Saavedra duque de Rivas; de Hacienda al señor Procurador D. José Ventura Aguirre Solarte; de Marina al señor Procurador D. Antonio Alcalá Galiano, y de la Guerra á D. Antonio Seoana.

Continúa la discusion pendiente.

Los señores Morales, Montoya, Ferrer, Carrasco y Perain rectifican un hecho. (Se continuará.)

Artículo de oficio.

Reales decretos.

La equidad reclama que sean promovidos los beneméritos profesores del cuerpo de médico-cirujanos de marina dándoles salidas que los nivelen en proporcional escala con los de los cuerpos de medicina y cirugía militar. Y así, siem muy crecido el número de los hospitales de primera, segunda y tercera clase que estan á cargo de los últimos, debe repetirse como de rigurosa justicia que se pongan al cuidado de los primeros los hospitales castrenses de las capitales de los departamentos de marina, para que sus destinos sirvan de remuneracion y descanso á los que siguen tan arriesgada y trabajosa carrera con tanta mas razon, cuanto una gran parte de los individuos que estan de baja en dichos hospitales pertenecen á la marina; y á sus facultativos, por su mucha práctica en las enfermedades de mar, debe confiarse con preferencia la curacion de estos enfermos. Persuadida de estas y otras consideraciones que me habeis espuesto; he tenido á bien decretar en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y despues de haber oido al Consejo de Ministros, lo siguiente.

Artículo 1.º Todos los hospitales castrenses que hoy dia existen ó que mas adelante se establezcan en las capitales de los departamentos de marina de S. Fernando, Ferrol y Cartagena, serán precisa y esclusivamente asisridos por facultativos del cuerpo de médico-cirujanos de la Real armada.

Art. 2.º Por el ministerio de Marina se nombrarán los médico-cirujanos primeros ó segundos, profesores y ayudantes de profesores que, segun reglamento, corresponden á los referidos hospitales, sin que esta mi Real determinacion en nada desvirtúe la dependencia que estos hospitales tienen del ministerio de la Guerra en la parte administrativa.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 1.º de mayo de 1836.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

Nombrado por Real decreto de 15 del actual secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino don Antonio Saavedra, duque de Rivas, he tenido á bien, como regente Gobernadora durante la menor edad de mi cara Hija Doña Isabel II, y conforme á lo prevenido en el artículo 12 del Estatuto Real, en elegir para la vice-presidencia del Estamento de ilustres Próceres del Reino, vacante por aquel nombramiento, á don Mauricio Alvarez de Bohorques, duque de Gor. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 17 de mayo de 1836. — A don Francisco Javier de Isturiz, Presidente interino del Consejo de ministros.

Durante la ausencia del secretario de Estado y del Despacho de la Guerra don Antonio Seoane, nombrado por mi Real decreto de 15 del corriente, tengo á bien en nombre de mi escelsa Hija Doña Isabel II, habilitar interinamente para el despacho de aquel ministerio al brigadier don Manuel de Soria, gefe de la plana mayor de la Guardia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 17 de mayo de 1836. — A don Francisco Javier de Isturiz, Presidente interino del Consejo de ministros.

Para que no padezcan retraso ni perjuicio los negocios de Hacienda, durante la inevitable ausencia del Secretario nombrado para el mismo despacho don Ventura Aguirre Solarte, tengo por conveniente, en nombre de mi cara Hija Doña Isabel II, habilitar interinamente para el desempeño de las funciones de la Secretaría de Hacienda al consejero de Estado honorario don Mariano Egea, director general de rentas estancadas, cuyos conocimientos y anteriores buenos servicios en el ramo cuyo ministerio ha ejercido le autorizan y recomiendan á mi confianza en este caso. — Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 17 de mayo de 1836. — A D. Francisco Javier Isturiz, presidente interino del consejo de ministros.

ESPAÑA.

Madrid 18 de mayo.

La sesion de ayer empezó y acabó con interpelaciones. El espacio que medió entre ellas empleóse en discutir varios artículos del proyecto de ley sobre el régimen electoral. No sería tal vez inoportuno el que, imitando la conducta de aquel célebre publicista, que llamó á la cámara en un caso crítico á la orden del día, prescindiésemos de toda cuestion episódica para tomar esclusivamente por objeto la legislativa; pero obliganos á ello el interés que escita el Estamento de procuradores desde que se ve convertido en una especie de arena en que se discuten los títulos de los actuales secretarios del despacho á la representacion del poder ejecutivo.

Han sido los interpelantes los señores García Carrasco y Lancha al empezarse la sesion, y los señores Garnica, Oloza y el mismo señor García Carrasco, despues de haberse suspendido la discusion sobre ley electoral.

Los cargos ó dudas fueron principalmente los siguientes:

- La detencion de un cuerpo de tropas en Alcalá.
- Si el gobierno pertenecía á las opiniones políticas de la Granja, segun indicaba el *Jorobado*.
- Si se habian tomado contra este periódico las medidas á que daba lugar los insultos dirigidos al ministerio cesante.
- Y últimamente, que pues habia declarado el ministerio el no haber estado en su mano el disponer de los 30 millones, que acababan de recibirse, con qué recursos contaba para hacer frente á necesidades tal vez de naturaleza argentísima al decoro y á la salvacion de la patria.

A esto puede añadirse el haber indicado alguno de los interpelantes, que no era propio un ministerio á quien parecia contraria la pluraridad del Estamento de procuradores. Decimos que esta última idea debe unirse á las precedentes, porque en rigor no puede calificarse de interpelacion, y el señor presidente del Consejo ha contestado, no sin fundamento á nuestro parecer, que aun no habia tenido lugar ninguno de aquellos actos parlamentarios, en virtud de los cuales es un hecho incontestable el no alcanzar el gabinete un decoroso apoyo en las cortes del reino.

Por lo demas no era verosímil que un ministerio de 24 horas, y un ministerio poco menos que limitado á un solo ministro, diese cuenta de disposiciones, respecto de las cuales ni tiempo habia tenido de enterarse.

Cuando se preguntó al Sr. Isturiz si pertenecía en realidad á las opiniones políticas de la Granja, contestó preguntando á su vez cuáles eran estas, porque hallándose en

la época á que se aludia proscripto, y ausente de su patria, como uno de los condenados á pena de muerte; no podia dar razon de cosas conecionadas con hechos de que por tan poderosos motivos no era fácil tuviese cabal conocimiento; á cuya repregunta sentimos mucho no se contestase, pues que serviria no poco para dilucidar uno de los sucesos mas notables de este tercer período constitucional.

Respecto de los artículos insertos en el *Jorobado*, manifestó S. E. una completa desaprobacion de su contenido, y el haber tomado en conformidad con ella las disposiciones que reclama el decoro de la ley. Esto ha dado lugar á que los señores Heros y Mendizabal mostrasen con dignidad que semejantes insultos no eran capaces de escitar su irritacion; sino su menosprecio.

El señor presidente del Consejo de Ministros ha satisfecho á la postrera interpelacion, manifestando que siempre que le faltasen recursos para atender á las urgencias del Estado solo podria acudir al Estamento de Sres. Procuradores á fin de obtenerlos, y con esto se ha terminado una sesion que ha ofrecido como la anterior, un interés especial. De todas maneras, los debates á que dió margen no dejarán de tener su utilidad en la aplicacion de las teorías representativas. Nunca es tan imponente y grave la cámara popular como al dirigir su voz á los representantes del poder, y nunca adquieren estos un título tan incontestable á la confianza pública como grangeándose por este medio el aprecio de los que imparcialmente la representan. He aquí el punto de vista bajo que consideramos esos indicios de pugna entre los nuevos secretarios del Despacho y los señores procuradores del reino. Otros verán pasiones personales donde nosotros quisiéramos ver intereses parlamentarios. Acostumbremos ya á una abstraccion mas filosofica, juzguemos de los individuos como instrumentos subordinados á las cosas; admitámosles ó desechémosles en fuerza de tal ó cual principio, no por la de tal ó cual pasion; y de esta suerte hasta los debates mas directos conservarán su decoro y producirán un saludabilísimo resultado. (Español.)

Barcelona 26 de mayo. — Alcance al Vapor.

Por real decreto de 12 de los corrientes queda suprimida la contaduría general de propios y arbitrios del reino, que existia en la corte; con la pagaduría ó depositaria que le estaba unida.

— En la noche del 13 entró en la real cárcel de corte el obispo de Palencia, á disposicion del supremo tribunal de España é Indias.

— El origen de los sucesos que llaman la atencion pública (dice el *Eco*) parece fué el haberse convencido el gabinete de que era necesario variar el personal en ciertos ramos importantes de la administracion pública, y señaladamente en el de la guerra. Este convencimiento se asegura que lo habian producido exposiciones de autoridades y cuerpos populares, y sobre todo las opiniones y hechos aducidos en las dos sesiones secretas de representantes. Propúsose pues la separacion de varias personas, como medida necesaria al bien de la causa y la conservacion del apoyo que prestaba al gobierno la cámara de diputados. Hallaron resistencia estas protestas; y el gabinete entero; viendo que no podia obtener por mas tiempo la confianza nacional si no adoptaba una marcha decidida en el sentido comenzado, se creyó en la necesidad de hacer su dimision.

— Para desempeñar el ministerio de Gracia y Justicia que queda por dar se habla de los Sres. Barrio y Ayuso, Gonzalez, Cortazar, Baeza, Tejada y Villota.

— Esta noche (15) parece, dice el *Eco*, que han salido del café Nuevo diferentes personas que han ido á vitorear y dar música al Sr. Mendizabal á su casa calle de Alcalá. No todos los ministros acaban con música alegre.

— Parece, segun el *Patriota*, que por ahora corren en perfecta armonía los Sres. Isturiz y Quesada que tan opuestos estaban en setiembre del año pasado.

— En el *Nacional* del 16 leemos los siguientes párrafos: Un extraordinario que ha llegado hoy de París trae la importante noticia de que el gobierno de S. M. puede disponer, para las perentorias urgencias del ejército del Norte, de los distritos de Aragon y Cataluña y atenciones de la corte de treinta millones de reales. Este acontecimiento, debido á los esfuerzos del ministerio que acaba de cesar en virtud de una de las prerrogativas de la corona, es tan honroso para los individuos que le compusieron, como ventajoso para el gabinete que le sucede.

— Muchos elementos posee el actual gabinete para lograr

el fin que todos apetecemos, paz, orden y libertad. La poca armonía que pudiera existir entre los amigos políticos del señor Istúriz, que tantos esfuerzos hicieron para que el general en jefe del ejército del Norte no saliese diputado por Cádiz, creemos que haya desaparecido, sustituyéndola la mas decidida amistad.

— En el *Nacional* del mismo día se lee:

Hace dias que estamos aconsejando prudencia á todos los cuerpos políticos del estado, y á todos los liberales, porque sabemos que los partidarios del príncipe rebelde trabajan por dividir á los que defendemos la sagrada causa de Isabel II, á fin de conseguir vencernos por este medio infame, pues que ya no les queda otro recurso para evitar la próxima derrota que los amenaza.

Tambien hemos anunciado con toda franqueza, que eramos de opinion que en la crisis en que nos hallamos consideráramos por ahora la existencia del ministerio Mendizabal, una verdadera necesidad pública, y el único posible, añadiendo con toda sinceridad, que deseamos con todo el corazón que una pacífica y feliz esperiencia desmintiera nuestros recelos. Por desgracia estos se han verificado.

La baja y paralización de nuestros fondos, el desaire que el Sr. conde de las Navas recibió anteayer en el café llamado del *Movimiento* de que era antes el ídolo y el alma; los clamores y lamentos que se oían hoy en la bolsa por la separacion del Sr. Mendizabal, y las disposiciones y desagradables ocurrencias de la sesion del Estamento popular de que hace mencion el extracto que presentamos de ella, las cuales todas declaran una hostilidad abierta y victoriosa á la permanencia del actual ministerio, confirman con hartó dolor de nuestra alma, cuanto tenemos pronosticado sobre el extraordinario suceso de la caída del Gabinete de 14 de setiembre. Dios quiera que el patriotismo del Estamento y el celo del gobierno encuentren un medio de convertir todos sus trabajos y luces en beneficio de la causa de la libertad, sin que tengamos que derramar lágrimas de amargura sobre nuevas escisiones que ojalá no ocurran.

Las operaciones han sido casi ningunas, y con uno de baja en el papel sin interés, y con una conocida tendencia al descenso."

— Darémos por noticia final de este extracto del correo de hoy, que la *Abeja* ha dejado de ser propiedad de D. Tomas Jordan, y desde el 16 han cesado de tomar parte en la redaccion de la misma los Sres. D. Manuel Perez Hernandez, D. Gervasio Gironella y D. Manuel María Moreno, respecto de que los principios que constantemente han defendido estos escritores se hallan en oposicion con la marcha que se propone dar á la *Abeja* su nuevo editor.—Esta dimision redactoril no deja de ser significativa. Verémos el ulterior rumbo de nuestro colega.

Alcance extranjero.

Los hijos de Luis Felipe llegaron á Berlin el 11 del corriente á las cuatro de la tarde.

—El obispo de Leon llegó el 11 á Estrasburgo. Inmediatamente salió de esta ciudad hacia Keh, con un pasaporte para Alemania. Acompañale su capellan don R. Secondon.

—Las proclamas del matrimonio entre el príncipe de Capua y miss Penélope Smith se publicaron el 8 de mayo en la iglesia de S. Jorge (Londres).

—El brigadier Jauregui, que llegó el 14 á Bayona, salió de esta ciudad el 16 para S. Sebastian y ponerse á la cabeza de las tropas españolas de Guipúzcoa en calidad de comandante general.

—D. Carlos ha pasado de Elorrio á Villafranca.

—El 10 del corriente llegaron 2000 quintos á Huarte y Villalba.

—El ayuntamiento de S. Sebastian ha dado una accion de gracias al general Ewans por su heroico comportamiento en la funcion del 5.

—Asegúrase que la fragata inglesa el *Castor* ha llegado á Pasajes y que el 15 debian los ingleses atacar aquel punto. El 16 se oían cañonazos por aquella parte.

—Se dice que el cónsul inglés en Bilbao ha mandado publicar en el boletin oficial de Vizcaya que iban á embarcarse 10.000 ingleses para España, y que si no bastaban estos se embarcarian hasta 30.000. Asegúrase que esta comunicacion se ha recibido de Londres.

PALMA.

Orden de la plaza del 30 para el 31.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

Venta de fincas nacionales:

ANUNCIO n. 5.

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

Que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Calzados. Una casa sita en esta corte calle del Baño, núm. 19, manzana 220, que tiene de sitio 2083 pies cuadrados, y se halla tasada en 178.712 rs. vn.

A la suprimida congregacion de PP. del Salvador.

Otra id. id. calle de las Platerías, núm. 96 nuevo y 6 antiguo, manzana 417, que tiene de sitio en la planta baja 938 pies cuadrados, y la principal 988, y se halla tasada en 164.000 rs. 17 mrs. vn.

Otra id. id. calle del Olmo, núm. 19 nuevo, man. 365, que tiene de sitio 2430 pies cuadrados, y se halla tasada en 94.266 rs. vn.

Otra id. id. en la Puerta del Sol con vuelta á la de los Cofreros señalada con el núm. 26, manzana 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados, y se halla tasada en 69.200 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cantarranas con vuelta á la del Leon señalada con los núms. 2 y 15, man. 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados y se halla tasada en 225.600 rs. vn.

A la suprimida congregacion de S. Felipe Neri.

Otra id. id. calle de Milanés, núm. 1.º man. 417, que tiene de sitio en la planta baja 1009 pies cuadrados, y en la planta principal, segunda, &c., 1100 pies, y se halla tasada en 218.755 rs. 23 mrs. vn.

Otra id. id. calle de Bordadores, núm. 3, man. 388, que tiene de sitio 6981 pies cuadrados, y se halla tasada en 1.026.221 rs. vn.

Otra id. id. calle de Atocha, con arcesorias á la plazuela del Angel, señalada con el núm. 45 por la de Atocha, y 22 por la plazuela dicha, man. 234, que tiene de sitio 7.708 pies superficiales y se halla tasada en 577.204 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.

Otra id. id. calle de la Concepcion gerónima, núm. 30, man. 165, que tiene de sitio 3.798 pies superficiales, y se halla tasada en 408.030 rs. vn.

Otra id. id. calle del Meson de paredes con vuelta á la de la Esgrima, señalada con los núms. 14 y 15, manzana 55, que tiene de sitio 7098 pies, y se halla tasada en 421.626 rs. vn.

ANUNCIO n. 6.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

A consecuencia de las tasaciones de fincas nacionales publicadas en el *Boletin oficial* núm. 1.º manifestaron en la Intendencia de esta provincia varios interesados de los que pidieron dichas tasaciones, el allanamiento á pagar su importe, en conformidad de lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instruccion de 1.º de marzo último; y en cumplimiento del artículo 30 de la misma se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que cumplirán en 11 de junio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las once de la mañana á la una de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Jefe de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 21 del corriente.

Para Barcelona el laud S. Antonio, pat. Jaime Salleras, con géneros y balija. Para Sta. Cruz de Tenerife el id. San Cayetano, pat. Juan Florest, con aguardiente. *Id.* el 22. Para Mahon el id. S. Buenaventura, pat. Diego Torrens, con trigo. *Id.* el 23. Para Argel la polacra napolitana la Fortuna, capitán Gerónimo Capillot, con madera. *Id.* el 24. Para Tortosa el laud S. Antonio, pat. Manuel Omedes, con géneros.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.